

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 30: MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS**  
**SUBJURISDICCIÓN 00: MIN. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS**

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

Estamos transcurriendo un período en el que la economía mundial sigue sufriendo los coletazos de distintos acontecimientos que implican enfrentar diversos desafíos (pandemia, guerra Rusia-Ucrania, entre otros).

En ese contexto, el proyecto de Presupuesto de la Administración Pública Nacional, que se presentó el pasado 15 de Setiembre, incluye en el Marco Macrofiscal, un decrecimiento real del PBI en 2023 del -2.5 %, con una estimación de crecimiento para el 2024 del 2.7%.

En cuanto a la inflación, la estimación presentada implicará un sendero de decrecimiento paulatino desde el 135.7% en 2023 al 69.5% en 2024. Este decrecimiento de la tasa de inflación (dato que obviamente debe ser tomado con la cautela del caso, en virtud del proceso eleccionario que estamos atravesando y las políticas económicas que pueda aplicar la nueva administración que resulte electa), ha sido estimado teniendo en cuenta el mejor escenario externo que se presenta, fundamentalmente en el sector Agropecuario y aumentos en la producción de gas y petróleo, con la correspondiente acumulación de reservas internacionales del BCRA, una reducción del déficit fiscal acordado con el FMI, pero sin que esto afecte el sostenimiento del empleo y de la actividad económica y que pueda traducirse en un sendero sostenible de baja de la pobreza e indigencia.

Será central entonces, aplicar políticas públicas que prioricen reducir la inflación, pero además que tiendan a la recuperación del salario real, a estimular la actividad productiva (con énfasis en aquellas que tengan un gran potencial para generar divisas), a incentivar la inversión, a fortalecer el mercado interno y a lograr un proceso de desarrollo sustentable de largo plazo.

### **POLITICAS PRESUPUESTARIAS**

- Propender a la consolidación del equilibrio fiscal proyectado a fin de retomar el sendero fiscal que dé mejor previsibilidad hacia el mediano y largo plazo, manteniendo en todo momento los más sanos criterios de racionalidad y prudencia en el manejo y asignación de los recursos del Presupuesto.
  - Se seguirá participando en estamentos federales (Comisión Federal de Impuestos, Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, etc.), a fin de mejorar la estructura de recursos federales, defendiendo los intereses de la Provincia en cuanto a las discusiones que se vienen (nueva ley de coparticipación, reformas en la ley de responsabilidad fiscal, entre otras)
  - En cuanto a relación con Municipios y Comunas, se fomentará el intercambio de información fiscal y financiera, a los fines de mejorar la gestión de las finanzas públicas tanto provincial como municipal y comunal.
  - A través de la Dirección General de Estadísticas y Censos se procurará mejorar la cantidad y calidad de la información que se produce, construyendo indicadores de coyuntura que permitan un seguimiento minucioso de la evolución de fenómenos tales como precios, costo de construcción, ocupación, desempleo, producción, entre otros.
  - En cuanto a la administración tributaria, se continuará con las tareas de control y fiscalización acordes para optimizar la relación entre Fisco provincial y el contribuyente. Asimismo, resulta necesario seguir implementado medidas proactivas que tiendan a la recuperación y crecimiento económico de los sectores productivos. Se seguirán construyendo relaciones con otros fiscos, fundamentalmente federales, de la Región Centro y con municipios de la Provincia.
  - Se continuarán mejorando los sistemas de registro de la administración financiera, incorporando mayores datos e indicadores de gestión, destacando para la etapa de formulación presupuestaria la realización íntegramente online, robusteciendo la técnica de presupuesto por programas con mejores mediciones físicas de la producción pública. En este mismo sentido, se presenta nuevamente como anexo lo referido al presupuesto con perspectiva sensible al género, según Ley N°10892.
  - Se continuará con diversos programas de incentivo a la producción y el empleo, destacándose los subsidios de tasas para préstamos a productores, el otorgamiento de créditos al sector productivo con intervención de FINVER y FOGAER, apoyo a la incorporación de nuevos empleos industriales, entre otros.
- b) Las políticas enumeradas, buscan generar un camino sustentable de equilibrio fiscal, sin generar ajustes ni disminución en la calidad de los servicios que debe prestar el Estado Provincial. Además, se busca mantener el

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 30: MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS**  
**SUBJURISDICCIÓN 00: MIN. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS**

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

---

(Viene de página anterior)

prestigio logrado por la Provincia en cuanto a la transparencia en la información fiscal y financiera logrado.

c) Este Ministerio procura la capacitación permanente del personal propio y de los que interactúan con el mismo, a través de cursos, jornadas, reuniones internas, incorporación de nuevas tecnologías de la información, adquisición de equipamiento, etc.

### **INCIDENCIA FUTURA DE LAS POLITICAS PRESUPUESTARIAS**

Estas políticas lograrán en un corto plazo una provincia con sus cuentas claras y ordenadas, buscando que esa situación se consolide en el largo plazo, y que permita un sendero de crecimiento sostenible, con un acompañamiento permanente del Estado hacia ese fin.